

Auto de sustanciación N° 341
Proceso: V. Investigación de Paternidad
Demandante: Yury Orozco Jaramillo
Demandado: Víctor Hugo Otavo Rojas
Radicado: 17174318400120210021400

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná Caldas, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el presente proceso informando que fue allegado al correo electrónico, memorial a través del cual la apoderada judicial de la parte demandante informa una nueva dirección física del demandado, solicitando entonces que se tenga la Calle 49B Sur 9A-56 T-11 apartamento 303 de Bogotá D.C, como dirección de notificación, la cual se encuentra reportada en una certificación de afiliación emitida por la EPS salud Total. Sírvase proveer.

MÓNICA VIVIANA GIL SANCHEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, y toda vez que la parte demandante solicita se tenga en cuenta como dirección del demandado **VICTOR HUGO OTAVO ROJAS**, la **CALLE 49B SUR 9A-56 T-11 APARTAMENTO 303 DE BOGOTÁ D.C**, se autoriza la misma para efectos de notificación.

Así mismo, se requiere a la parte demandante para que proceda a realizar los trámites de notificación través de la nueva dirección física que fue reportada, de lo cual remitirá al despacho constancia del envío, con sello de cotejado y de la constancia de entrega.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cesar Augusto Cruz Valencia', written in a cursive style.

CESAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA

JUEZ